



Congreso Nacional
República de Honduras, C.A.

No. 196/2019/GRH-CN

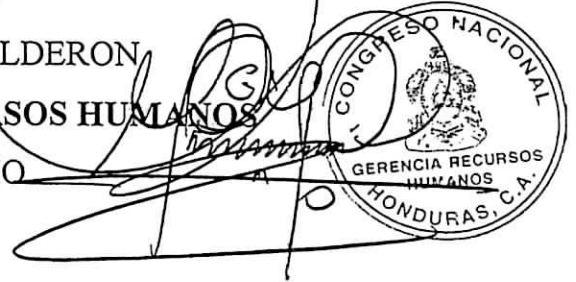
PARA: TODO EL PERSONAL

DE: ABOGADO MARIO CALDERON

GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: PERMISOS DE ESTUDIO

FECHA: 05 DE FEBERO 2019.



A todos los empleados que solicitaron y quieren gozar de permiso de estudio se les comunica lo siguiente:

1. Que el tiempo autorizado es de una (1) hora al día, al finalizar la jornada laboral a partir de las 3:30 pm o al iniciar la jornada Laboral hasta las 9:30 am.
2. En el caso que el termino autorizado por sus jefes inmediatos sea mayor o exceda el tiempo de una (1) la hora, por esta única vez, (primer periodo académico 2019), La Gerencia de Recursos Humanos, lo autorizara, con la condición de compensar dicho tiempo ingresando más temprano o saliendo más tarde, según sea el caso, debiendo tomar las previsiones del caso para las futuras matriculas.
3. En el caso excepcional que el permiso de estudio, se haya concedido en el intervalo de la jornada laboral, al finalizar su permiso se debe reincorporar a sus labores habituales.
4. Deben acompañar obligatoriamente la hoja, forma o comprobante de matrícula al momento de solicitar o renovar el permiso de estudio.
5. Así mismo al renovar el permiso de estudio, obligatoriamente deberán acompañar el comprobante de haber aprobado sus clases o materias, dicha información será agregada a su expediente laboral.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 10, inciso h y el articulo 11 del Decreto 151-93 de la Ley del Estatuto Laboral de los Empleados Públicos del Poder Legislativo.

La Inobservancia de las presentes disposiciones dará lugar a las sanciones respectivas.

C.C. Secretario Privado
C.C. Gerencia General
C.C. Pagaduría Especial
C.C. Archivo.